

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 865, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. N° 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 865

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo de Guzmán N° 1853, del 6 de agosto de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Milciades Reyes Méndez, José Félix Altagracia Guaba Santos, Fernando Rafael Antonio D'az Espinal, Ana Cidaliza Columna Suazo y Octavio Antonio Morales Guerrero, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER